



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~31 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 2019-0522.

So pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), requiérase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en los numerales 4° y 5° del auto del 22 de octubre pasado.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy _____ El Secretario. 12 MAR 2021 HÉCTOR TORRES TORRES.
--